

Resolución Ministerial

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Oficio N.° 000284-2019-DP/SG, de 27 de diciembre de 2019, mediante el cual la Secretaria General del Despacho Presidencial, solicita la prórroga del destaque de la Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Carmen Teresa Gallegos Robles, a la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0769-2018-RE, se dispuso destacar a la Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Carmen Teresa Gallegos Robles, a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, por razones del Servicio, se considera necesario prorrogar el destaque de la mencionada funcionaria diplomática, del 1 de enero al 29 de febrero de 2020;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del período presupuestal;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13° de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

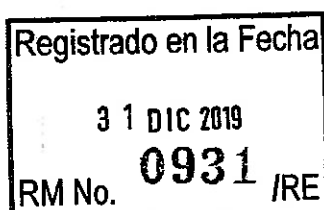
Que, el artículo 76° del referido Reglamento, señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos; y,

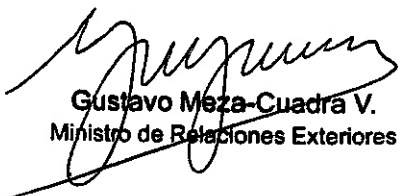
De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar a la Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Carmen Teresa Gallegos Robles, a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República, desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2020.

Regístrese y comuníquese.




Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores